

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

---

INDICE

<b>1. DISPOSICIONES GENERALES - OBJETO DEL CONCURSO</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Objeto del presente pliego</b>	<b>1</b>
<b>2. REALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>	<b>1</b>
<b>2.1. Descripción de las obras</b>	<b>1</b>
<b>2.2. Normativa aplicable</b>	<b>2</b>
<b>3. DERECHOS Y DEBERES</b>	<b>2</b>
<b>4. OFERTA DE CONCURSO</b>	<b>3</b>
<b>5. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS LICITANTES</b>	<b>5</b>
<b>6. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO</b>	<b>5</b>
<b>6.1. Condicionamientos Medioambientales</b>	<b>6</b>
<b>7. SUSCRIPCIÓN, VISADO Y LICENCIA DE OBRAS</b>	<b>9</b>
<b>8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION DE LA FASE DE OBRA</b>	<b>9</b>
<b>9. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	<b>9</b>
<b>10. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS</b>	<b>11</b>
<b>11. RECEPCIÓN DE LA OBRA</b>	<b>12</b>
<b>12. OTROS GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO</b>	<b>12</b>
<b>13. LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES</b>	<b>14</b>
<b>14. PLAZO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA</b>	<b>15</b>
<b>15. ASEGURAMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>16</b>
<b>16. DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CONTRATO</b>	<b>16</b>

## **1. DISPOSICIONES GENERALES – OBJETO DEL CONCURSO**

### **1.1. Objeto del presente pliego**

El objeto del presente Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que, junto con los demás documentos y normativas aplicables, regirán en la Contratación de Concurso Público para “La ejecución de la obra y equipamiento de la obra de remodelación de las oficinas de AZPIEGITURAK S.A.U en Islas Canarias N°21 PLANTAS 2ª y 3ª de Bilbao”.

La documentación que se aporta a los concursantes, y que es la base de este Concurso, es la que se especifica a continuación:

DOCUMENTO N° 1: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

DOCUMENTO N° 2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO N° 3: PROYECTO DE EJECUCIÓN

## **2. REALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

### **2.1. Descripción de las obras**

Las obras que se pretenden ejecutar consisten la remodelación de las plantas 2ª y 3ª del edificio situado en la calle Islas Canarias N°21 de Bilbao, para situar en las mismas, las oficinas centrales de AZPIEGITURAK S.A.U. La segunda planta del inmueble tiene una superficie construida de 1.262, 40 m cuadrados, y la tercera planta tiene una superficie construida de 409 m cuadrados.

Las obras a realizar serán las necesarias para adaptar las plantas a la nueva actividad y a la normativa vigente, tal y como se recoge en el Proyecto de

Ejecución.

El programa de necesidades viene determinado por la particularidad de la actividad que se va a desarrollar, que consiste básicamente en la adecuación de espacios para el desarrollo de la actividad de administración y gestión de la sociedad.

## **2.2. Normativa aplicable**

La normativa específica de aplicación de cada una de las partes de obra que componen el presente expediente es de obligado cumplimiento. Deberán así mismo, tenerse en cuenta y dar cumplimiento las preceptivas en el campo de la edificación y las específicas, vigentes, en el ámbito de la C.A.P.V. con especial énfasis en la normativa vigente en cuanto a accesibilidad, sanitaria, y la relativa al CTE (Código Técnico de la Edificación).

## **3. DERECHOS Y DEBERES**

Los derechos y deberes derivados del contrato serán, tanto para AZPIEGITURAK S.A.U, como para el adjudicatario, los que naturalmente correspondan al objeto y causa del mismo, con arreglo a este Pliego de Cláusulas Particulares, y a la Normativa General de Aplicación.

Se entiende que será por cuenta del adjudicatario los estudios y/o proyectos de instalaciones generales (agua, energía, saneamiento, gas, etc.), enganches, acometidas, tasas de tramitaciones de estos, visados, consultas peritaciones, etc. y cualquier otra documentación necesaria de trámite, para que la obra tenga la consideración de obra completa, y por tanto ser susceptible de ser puesta en funcionamiento a su terminación. En este sentido, se entregará la Obra después de terminadas las obras, de haberse cumplido totalmente las estipulaciones del

Contrato y se haya obtenido toda la documentación acreditativa de puesta en servicio de todas las instalaciones, así como las justificaciones del control del proceso constructivo, tal y como se señala en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

AZPIEGITURAK S.A.U. se reserva la facultad de dirigir el Contrato, de modificar las prestaciones contratadas y de suspender su ejecución, con las compensaciones que puedan corresponder, así como la de interpretación del contrato con decisiones que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

En caso de suspender la ejecución por decisión unilateral de AZPIEGITURAK S.A.U, se abonará el importe que corresponda, en base a los trabajos realizados.

#### **4. OFERTA DE CONCURSO**

La Oferta de Concurso es un documento completo que será redactado y presentado en base a las prescripciones tanto del Pliego de Prescripciones Técnicas como de Cláusulas Administrativas. Además, el precio de la Oferta de Concurso lleva implícito un compromiso económico (que puede ser mejorado) para la realización del objeto del concurso por parte del adjudicatario, y que se entiende como definitivo e inamovible y que incluirá los gastos de anuncios de licitación y formalización del contrato, la ejecución de las obras, la señalización y anuncio de las obras, la restitución a su situación inicial de las zonas afectadas por las obras, la conexión con las redes de agua, saneamiento, electricidad (incluyendo Centro de Transformación si fuese necesario), grupo electrógeno, gas, telefonía, etc.; la limpieza de obra y de acabado; vigilancia; los coste de obtención de permisos y autorizaciones necesarios; instrucciones de funcionamiento y mantenimiento y cuanta documentación fuera precisa para la correcta utilización del objeto del Contrato, primas de seguros, gastos de

obtención y mantenimiento de garantías, impuestos, tasas, y lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

También se incluirán los gastos que se detallan en el apartado 12 de este Pliego.

En definitiva, el precio de la Oferta de Concurso tendrá las características de completo, llave en mano y cerrado, por lo que AZPIEGITURAK S.A.U no asumirá costo alguno que exceda al del precio de la Oferta del Concurso.

Del precio del presente contrato AZPIEGITURAK S.A.U. detraerá, de oficio, las deducciones que, en su caso, legalmente correspondan.

En este Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las condiciones técnicas para la Redacción de la Oferta de Concurso, por lo que debe ser tenido en cuenta.

Equipo técnico mínimo asignado al contrato.

A continuación se detalla la relación de medios técnicos, humanos y materiales que se adscribirán a la obra, se incluirá un organigrama del personal dedicado a la obra, titulaciones y experiencias en obras similares. AZPIEGITURAK S.A.U, se reserva la facultad de vetar la designación de cualquiera de los elementos ofertados, la sustitución de ellos, especialmente en lo que se refiere a la persona del Jefe de Obra, deberá contar con la aprobación y visto bueno de AZPIEGITURAK S.A.U. El equipo técnico que como mínimo deberá estar asignado al contrato, sin perjuicio de que el licitante oferte prestaciones superiores, es el siguiente:

Equipo de Ejecución de las Obras:

Jefe de Obra. Con la Titulación suficiente para desarrollar las tareas encomendadas.

Personal Propio de Prevención, Calidad y Medio Ambiente.

Encargado General de la Obra.

## **5. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS LICITANTES**

GRUPO C; Subgrupo 1 a 9; Categoría E.

## **6. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO**

El Proyecto de Ejecución se aportará por parte de AZPIEGITURAK S.A.U., sin embargo, el Adjudicatario deberá elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación.

Además, para la realización de los ensayos, análisis y pruebas referidas en el "Programa de Control de Calidad", se contratarán, los servicios de un Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, que disponga de acreditación concedida por la Dirección de Arquitectura del Dpto. de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto 11/1990, de 23 de Enero, o de acreditación concedida por otra Administración Pública, siempre que se ajusten a las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios, que, en cada caso, les sean de aplicación.

AZPIEGITURAK S.A.U. se reserva la potestad de exigir a cuenta del adjudicatario, cuantos ensayos o análisis adicionales al Programa de Control de Calidad considere oportuno, para garantizar la correcta ejecución de la obra.

Por último, una vez finalizadas las obras, y junto con el Certificado Final de Obra, se presentará el Certificado de Control de Calidad, siendo preceptivo para su visado la aportación del "Libro de Control de Calidad". El "Certificado de Control de Calidad", una vez visado, será el documento oficial garante del control realizado.

## **6.1. Condicionamientos Medioambientales**

### *6.1.1 Introducción*

El adjudicatario definirá un plan de gestión medioambiental indicando las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.

Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.

Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.

Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.

El plan de gestión medioambiental elaborado por el contratista, será presentado previo al inicio de las obras.

### *6.1.2 Plan de Gestión Medioambiental*

El plan de gestión medioambiental redactado por el contratista contendrá; la política medioambiental, la definición de la organización de la obra con la asignación de recursos para las inspecciones o verificaciones medioambientales y los criterios de implantación de prácticas operacionales encaminadas a la preservación del medio ambiente.

Las principales prácticas operacionales a considerar son:

Gestión de operaciones de transporte en obra

Gestión de vertederos

Gestión de residuos en obra

Gestión del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares

En la obra, la implementación de los procedimientos necesarios deberá conllevar la puesta en práctica de una serie de medidas de carácter preventivo y correctivo ("buenas prácticas"), con resultados concretos en materia de protección del medio ambiente.

#### *6.1.2.1 Empleo de materiales reciclados y/o reutilizados*

El contratista valorará la procedencia de los materiales y productos necesarios para la ejecución de la obra, dando real importancia a la utilización de materiales reciclados.

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para la utilización de estos materiales.

#### *6.1.2.2 Gestión de residuos*

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para una eficaz gestión de los residuos generados en la obra. En particular se incluirá:

Definición y clasificación de residuos generados en la obra.

Gestión de residuos de envases industriales y asimilables.

Gestión de residuos peligrosos.

Gestión de aceites.

#### *6.1.2.3 Control de la contaminación atmosférica*

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para un eficaz control de las emisiones atmosféricas. En particular se incluirá el control de:

Emisiones de polvo.

Tránsito de maquinaria.

Emisiones de gases: relación de maquinaria y vehículos en estado legal con marcados e inspecciones realizadas.

Ruido: producido en obra, por maquinaria en operación y en tránsito (relación de maquinaria en estado legal con marcados e inspecciones realizadas). Control de operación de maquinaria en función de los horarios. (Los ruidos generados por las obras se regularán en la correspondiente licencia municipal, mediante la determinación de plazo de ejecución y condiciones a cumplir por la maquinaria y equipos de construcción. Dichas condiciones deberán cumplir, en cualquier caso, con lo establecido en el R.D. 212/2002 de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno, debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, cumpliendo para esta maquinaria de las especificaciones establecidas en dicha norma).

#### *6.1.2.4 Otras prácticas medioambientales*

Asimismo el contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental las prácticas operacionales de la obra respecto a:

Instalaciones auxiliares.

Seguimiento medioambiental durante la ejecución de la obra.

#### *6.1.2.5 Plan de emergencia*

El contratista dispondrá de un plan de emergencia ante posibles riesgos

medioambientales de la obra y definirá las actuaciones post-emergencia. Este plan de emergencia será presentado junto al plan de gestión medioambiental.

Así mismo la empresa adjudicataria de las obras deberá someterse a las especificaciones que de los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U, emanen en el cumplimiento del procedimiento ISO 14001, que la empresa se encuentra implantando en todas sus obras.

#### *6.1.2.6 Procedimiento de Control*

El adjudicatario estará obligado a elaborar el “Libro de Control de Gestión Medioambiental” en el que se recojan todas las incidencias acaecidas y reflejadas en el plan de gestión medioambiental con periodicidad mínima mensual. La elaboración de dicho Libro estará directamente supervisada por los servicios técnicos de Bideak - Bizkaiko Bideak.

### **7. SUSCRIPCIÓN, VISADO Y LICENCIA DE OBRAS**

La licencia de obras correrá a cargo de AZPIEGITURAK S.A.U.

Del precio del presente contrato, AZPIEGITURAK S.A.U. detraerá, de oficio, las deducciones que, en su caso, legalmente procedan.

### **8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA FASE DE OBRA**

El Adjudicatario realizará un reportaje fotográfico de la obra al finalizar ésta, en el que se incida en los aspectos más relevantes de la misma, cediendo dicho material a AZPIEGITURAK S.A.U para ser utilizado según proceda.

### **9. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El adjudicatario deberá presentar a AZPIEGITURAK S.A.U, el Programa de Ejecución de obras y el Plan de Seguridad e Higiene previo al Acta de replanteo

de las obras. Así mismo deberá presentar toda la documentación preceptiva según la normativa vigente para el inicio de la obra.

El inicio de las obras requiere un acto formal de firma del Acta de Inicio y Replanteo de las Obras del edificio. Dicho documento es imprescindible para el comienzo de los trabajos y deberá ser firmado por los técnicos competentes, AZPIEGITURAK S.A.U.

El Programa de Trabajos deberá especificar los plazos parciales en los que el Adjudicatario se compromete a la ejecución de las diferentes partes de la obra, incluido el inicio, servicios afectados y finalización con remates y limpieza de obra.

AZPIEGITURAK S.A.U., aprobará el Programa y el Plan de Seguridad e Higiene o impondrá en su caso, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones según las disposiciones del contrato.

AZPIEGITURAK S.A.U, podrá solicitar, cuando lo crea necesario, aclaraciones sobre las distintas partes de la obra, plan detallado de ejecución o realización de planos o cálculos suplementarios, antes de la ejecución de las mismas y para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán llevarse a cabo.

El contratista está obligado a instalar, a su coste, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos tanto en dicha zona como en las inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba de AZPIEGITURAK S.A.U, acerca de las instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado, todas ellas hasta la total terminación de las obras, comprobando el buen estado y eficacia de la señalización, siendo el único responsable de cuantos daños humanos y materiales puedan derivarse del incumplimiento de este compromiso.

El Adjudicatario está obligado a conservar y tener dispuesto en todo momento el “Libro de Órdenes” de acuerdo con lo establecido en el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, desarrollado mediante Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de julio de 1971, en lo que resulten de aplicación, haciendo entrega de una copia del mismo a AZPIEGITURAK S.A.U, una vez efectuada la recepción de la obra.

Durante dicho periodo de tiempo estará a disposición de la Dirección de Obra para la realización de las comunicaciones que estime oportunas para su cumplimiento por el Adjudicatario, y en su caso, el contratista ejecutor de las obras.

Así mismo estará obligado a conservar y tener dispuesto el Libro de visitas de la inspección de trabajo que le será proporcionado por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U.

Las zonas afectadas por las obras y que no formen parte de ellas, se restituirán a su situación, antes de la recepción de las mismas.

Las obras se ejecutarán a riesgo y ventura del Adjudicatario, incluido el caso fortuito y salvo fuerza mayor AZPIEGITURAK S.A.U, no será responsable de las consecuencias derivadas de los contratos que celebre el adjudicatario con terceros.

## **10. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS**

AZPIEGITURAK S.A.U supervisará la ejecución de las obras al objeto de verificar que las mismas se ajustan al proyecto aprobado.

AZPIEGITURAK S.A.U por sí misma o a través de asistencia técnica contratada a tal efecto, ostentará la Supervisión de las Obras correspondientes, de manera que pueda garantizarse que la construcción cumple con las especificaciones del Proyecto de Ejecución y con los requisitos de calidad precio y plazo descritos en el

presente pliego.

## **11. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

El Contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de AZPIEGITURAK S.A.U, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de AZPIEGITURAK S.A.U, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Terminada la obra, una vez entregados y verificados todos los documentos que den conformidad y garanticen la legalidad y puesta en servicio de las diferentes instalaciones del edificio (incluido el Proyecto de Fin de Obra que se ha de basar en el aprobado con las modificaciones que se han estimado oportunas sobre el Proyecto de Ejecución durante el desarrollo de la obra, y que incluye los planos as built del edificio),y tras la inspección correspondiente, se levantará **acta de recepción inicial** de la Obra en un plazo no superior al mes natural, compareciendo un representante de AZPIEGITURAK S.A.U, un representante del Contratista, y el Director de la Obra.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección de la Obra, con el consentimiento del representante del AZPIEGITURAK S.A.U las dará por recibidas, levantándose la correspondiente **acta de recepción provisional** y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y la Dirección de la Obra, con el consentimiento del representante de AZPIEGITURAK S.A.U, señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro

nuevo plazo improrrogable o incidir en las penalizaciones que contempla la ley de contratos.

AZPIEGITURAK S.A.U., podrá recibir las Obras requiriendo al Contratista la ejecución de “terminaciones de obra” o corrección de defectos que, sin ser sustanciales para el buen funcionamiento de la infraestructura ni unidades completas, pudieran clasificarse como perfeccionamientos necesarios para el estricto cumplimiento técnico del Contrato.

La lista de “terminaciones de obra” se incluirá en el **acta de recepción inicial** con su plazo de terminación, siendo de obligado cumplimiento para el Contratista.

Una vez efectuadas las “terminaciones de obra”, se levantará, si todo está en orden, el **acta de recepción provisional**, comenzando entonces el periodo de garantía.

Una vez finalizado el periodo de garantía, se levantará, si todo está en orden, el **acta de recepción definitiva**.

## **12. OTROS GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

A todos los efectos se entiende que en el precio del contrato se hallan incluidos todos los gastos que se deben realizar en cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, así como los impuestos, tasas y otros derivados de la tramitación de los documentos que den conformidad y garanticen la autorización administrativa y puesta en servicio de las diferentes instalaciones del edificio.

Igualmente será a cargo del Contratista la limpieza total de las obras, tanto la gruesa, como la fina que permita la colocación del mobiliario y la utilización de

las obras e instalaciones sin limpiezas adicionales.

Igualmente se incluirá la señalética y rotulación tanto interior, como exterior, de todos y cada uno de los espacios del centro según las normas gráficas y dimensiones que los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U dictaminen.

A todos los efectos se entiende que en el precio del contrato se hallan incluidos todos los gastos que se deben realizar en cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como las tasas y toda clase de tributos. Así mismo se encuentran incluidos cualesquiera otros impuestos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, así como las cantidades a satisfacer para el o los visados del proyecto o proyectos de instalaciones, etc., por el Colegio o Colegios profesionales correspondientes, desplazamientos, dietas, etc.

### **13. LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES**

El adjudicatario además de garantizar y justificar la tramitación de los documentos que den conformidad y garanticen la legalidad y puesta en servicio de las diferentes instalaciones del edificio, deberá suscribir en su nombre el mantenimiento de las instalaciones y su puesta en marcha durante la totalidad del plazo de garantía de la obra.

También será a cargo del Contratista la vigilancia de las obras e instalaciones hasta el total acabado de las obras, instalaciones, remates, etc..

#### **14. PLAZO DE EJECUCIÓN RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo para la Ejecución de la obra, será señalado por el Adjudicatario en su oferta, si bien no podrá superar los CINCO Y MEDIO (5,5) MESES.

No obstante, los licitadores podrán ofertar el plazo que consideren oportuno, mediante aportación de un programa de trabajos que contemple todos los aspectos definidos en el Pliego, valorándose la oferta de plazo más baja como queda especificado en el pliego administrativo del presente concurso.

Además del plan de obra general que se adjunte a las ofertas, el Contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, en el plazo de quince días, salvo causa justificada, desde la notificación de la autorización para iniciar las obras. El programa de trabajos especificará, dentro de la ordenación general de los mismos, los períodos e importes de ejecución de las distintas unidades de obra compatibles con los plazos parciales establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la terminación de las diferentes partes fundamentales en que se haya considerado descompuesta la obra. AZPIEGITURAK S.A.U resolverá sobre dicho programa dentro de los quince días siguientes a su presentación. Los plazos parciales quedarán fijados a la aprobación del programa de trabajo.

El Acta de Inicio y Replanteo de Obras, es el momento a partir del cual comenzará a correr el plazo adjudicado de Ejecución de las Obras.

El Acta de Inicio y Replanteo de Obras y los plazos parciales que deberán fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad. Los plazos parciales que deberán establecerse en el programa de trabajo no darán lugar a recepciones parciales provisionales.

El Contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado,

de acuerdo en los términos del mismo y a satisfacción de AZPIEGITURAK S.A.U, la totalidad de su objeto.

El Plazo de Garantía se establece en DOS (2) AÑOS, y durante este período el Contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna. El plazo de la garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción provisional de la obra.

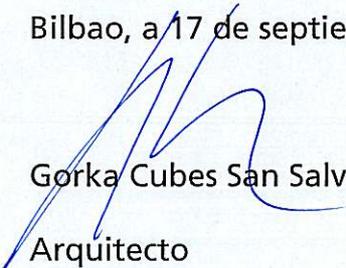
#### **15. ASEGURAMIENTO DEL CONTRATO/**

Véase pliego de Cláusulas Administrativas.

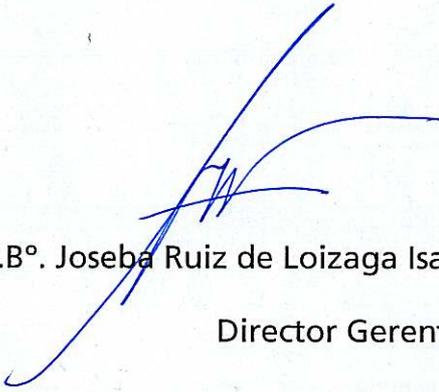
#### **16. DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CONTRATO**

A los efectos previstos, se nombra como representante de AZPIEGITURAK S.A.U en el presente Contrato, a Gorka Cubes San Salvador del Valle.

Bilbao, a 17 de septiembre de 2010

  
Gorka Cubes San Salvador del Valle

Arquitecto

  
Vº.Bº. Joseba Ruiz de Loizaga Isasi

Director Gerente